

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.077

ALVAREZ CIENFUEGOS, Alberto; de treinta y siete años de edad, hijo de Alberto y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 5, tercero; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 3.876 del año 1923. 4677

1.078

ANDALUZ GARRIDO, Jesús; de veintiséis años, hijo de Evaristo y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 6, segundo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo con el número 112 del año actual. 4669

1.079

ANEGA FERNANDEZ, Isaac; de treinta y un años, hijo de Enrique y Gabriela, domiciliado últimamente en la calle de Beire, número 20 provisional (Cuatro Caminos); comparecerá el día 11 de Abril, a las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 269 del año actual. 4693

1.080

ARAMENDIA GOZATEGUI, Antonio; de treinta y dos años, hijo de Esteban y de María, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, casa inmediata a la de "Juan"; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 394 del año actual. 4661

1.081

BALSON MELERO, Antonio; de veinte años, hijo de Manuel y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 21, garage; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 3.893 del año 1923. 4671

1.082

BONACHO LOPEZ, José; de veinte años, hijo de Miguel y de Manuela, domiciliado últimamente en la carretera de Tetuán, número 74; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 2.976 del año 1923. 4678

1.083

BRIZUELA MENDEZ, José; de trece años, hijo de Bonifacio y de Esperanza, domiciliado últimamente en la calle de Mariano de Cavia, número 17, bajo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 287 del año actual. 4701

1.084

CARO ANDRAIS, Santiago; de sesenta y seis años, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 16, principal izquierda; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 20 del año actual. 4686

1.085

CARRERAS, Juan; conductor del automóvil número 4.763, de la matrícula de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 43; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo con el número 66 del año actual. 4688

1.086

FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 14, tienda; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del

Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 3.950 del año 1923. 4685

1.087

FERNANDEZ ALVAREZ, José; de veintidós años, hijo de Plácida Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 9, casa de viajeros; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 3.892 del año 1923. 4678

1.088

FERNANDEZ VINUESA, Emiliano; de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Bárbara, domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, número 3, principal número 2; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 88 del año actual. 4666

1.089

FLAGADO GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Osuna, calle Alvarada, 57, comparecerá, como denunciado, con los medios de prueba de que intente valerse, ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, plaza de Alfonso XII, a las diez horas del día 11 de Abril próximo venidero, para la celebración de juicio de faltas contra el mismo y otro, por reventa en estado de embriaguez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 4704

1.090

GARABINA OLMEDO, Antonia; de veintidós años, hija de Luis y de Dolores, domiciliada últimamente en el Arroyo de las Pavas, número 40, bajo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 286 del año actual. 4698

1.091

GARCIA IZQUIERDO, Toribio; hijo de Toribio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 36, segundo izquierda; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 3.778 del año 1923. 4689

(Continúa en la página 1016.)

DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría.—Inspección

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIA	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	34.439	»	»	442	134	3.901	127	»	»
Albacete....	500.785	257.002	62.588	47.479	1.072	181	»	110.866	»	336	25.392
Alicante....	832.204	631.794	167.160	219.095	»	5.093	1.672.240	71.734	»	»	39.763
Almería....	489.359	94.202	81.788	87.852	28.808	6.096	120.352	996	»	6.370	21.929
Avila.....	371.259	59.231	42.136	32.737	»	403	»	3.505	»	»	4.098
Badajoz....	2.041.414	337.626	97.427	330.678	5.082	3.209	74.916	35.835	»	»	34.922
Barcelona... 3.105.152	5.936.089	5.460.424	1.551.926	126	10.910	16.640.185	600.330	23.719	163.221	»	11.807
Burgos.....	586.170	163.818	56.920	83.672	»	62	19	3.665	»	»	4.657
Caceres....	624.635	78.604	58.986	95.453	»	»	244.444	1.247	»	»	25.721
Cádiz.....	579.693	229.251	240.865	324.580	1.630	4.118	893.527	41.412	859	»	57.754
Castellón..	511.517	166.533	44.669	155.105	»	30	68.455	15.463	»	»	15.837
Ciudad Real	458.405	192.937	63.283	92.279	843	3.229	»	312.841	»	»	6.004
Córdoba....	895.779	243.333	133.033	378.215	684	»	»	2.453	6.465	»	70.596
Coruña....	1.067.252	258.467	176.879	186.553	210	30.293	924.396	504	760	»	40.672
Cuenca.....	326.227	88.385	32.963	58.515	»	16.250	»	16.215	»	209	23.857
Gerona.....	868.764	579.277	114.832	131.052	6	»	4.226.232	7.572	»	»	14.034
Granada....	1.215.325	367.945	138.595	219.980	10.545	4.598	52.209	259.624	»	1.335.299	53.750
Guadalajara	443.159	47.193	49.234	36.132	1.892	»	»	2.234	»	»	2.630
Guipúzcoa..	»	»	76.857	»	717	1.595	6.112.383	16.005	1.111	»	»
Huelva.....	485.558	115.631	85.235	91.848	3.681	4.019	1.029.590	97.910	»	»	29.745
Huesca.....	514.158	109.215	81.134	39.417	2.368	211	5.077	166	»	»	12.933
Iberdrola... 929.980	289.889	179.218	163.538	3.137	5.103	»	»	2.621	2.728	»	90.153
Jaén.....	716.345	146.355	51.724	70.593	264	»	»	14.713	»	»	13.817
León.....	629.997	141.498	68.435	77.809	3.629	678	16.292	20.735	»	»	5.127
Lérida.....	527.209	216.859	66.329	76.190	»	»	305	28.531	40	229.857	3.330
Logroño....	618.457	56.393	43.801	99.600	»	2.998	20.219	812	»	»	2.800
Lugo.....	3.696.351	2.702.400	4.756.826	2.757.737	»	3.538	117.769	58.732	60.344	634.194	74.522
Madrid.....	1.157.673	608.007	235.378	176.675	234	3.975	1.365.525	101.155	»	189.183	87.095
Málaga....	851.961	296.366	198.575	244.792	28.348	»	594.537	60.124	»	»	32.392
Murcia.....	»	»	32.633	»	66	4.819	18.005	197.054	»	588.982	»
Navarra....	448.557	39.163	45.849	75.377	»	6.602	6.155	4.979	»	»	21.750
Orense.....	814.754	399.770	369.821	215.297	5.895	2.195	1.067.724	9.418	4.640	»	82.146
Oviedo.....	473.653	61.185	31.753	56.367	3.412	1.137	1.162	3.593	»	»	5.432
Palencia... 601.529	195.778	405.150	125.260	2.424	»	»	862.731	2.468	»	»	14.162
Pontevedra..	958.555	269.522	88.905	119.656	»	1.452	54.213	1.194	586	»	12.354
Salamanca..	514.599	251.636	249.557	183.022	67.537	1.864	2.310.810	3.994	8.653	»	33.789
Santander... 516.942	59.308	46.372	47.429	»	169	»	39.154	2.747	»	2.529	3.603
Segovia....	881.017	193.500	257.702	755.635	27.475	»	3.107.637	33.327	15.860	»	27.102
Sevilla.....	341.858	54.248	29.710	25.451	»	721	»	490	»	455.252	14.822
Soria.....	761.040	312.819	143.113	115.955	1.362	597	381.755	24.457	»	»	23.102
Tarragona..	307.847	81.661	31.675	68.725	»	»	»	585	»	414.335	»
Teruel.....	928.457	141.480	70.444	174.497	223	»	»	62.867	»	525	43.153
Toledo.....	2.565.003	1.280.379	254.520	767.624	»	21.739	2.958.991	104.767	2.504	16.309	50.449
Valencia... 594.573	135.626	239.076	111.431	»	»	400	1.173	70.640	1.151	211.629	23.204
Valladolid..	»	»	550.198	»	180	617	5.307.173	677.397	1.266	»	»
Vizcaya....	510.489	155.125	19.436	75.747	»	173	3.075	8.417	»	»	23.728
Zamora....	203.455	258.622	194.629	229.616	1.058	»	45	132.180	»	1.435.323	16.714
Zaragoza... 631.780	588.195	149.204	81.707	576	125	215.898	34.936	»	623	»	12.853
Baleares... 226.184	123.453	82.679	78.627	»	3.815	240.532	12.562	4.281	»	»	10.025
Canarias (Tenerife).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias (Las Palmas)....	200.409	126.543	116.024	77.098	»	7.095	426.684	32.246	675	»	654
Oficinas centrales.....	»	14.293	3.009.475	18.662	»	»	»	752.411	»	3.881.699	»
Recaudado en 1923-24.....	37.557.749	19.107.572	19.392.179	11.231.075	203.077	116.985	51.181.079	4.061.830	136.412	3.654.662	1.232.540
Recaudado en 1922-23.....	36.846.583	13.750.172	17.350.614	14.941.601	117.623	134.238	44.807.371	3.334.551	1.674.742	7.138.500	1.152.465
Diferencia en 1923-24.....	+ 711.166	+ 5.357.400	+ 2.041.565	- 3.650.526	+ 35.454	- 17.313	+ 6.373.708	+ 727.280	310	+ 2.426.162	+ 80.075

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

TERIAL DE HACIENDA

genera!.—Estado núm. 1

el mes de Enero del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24		OVINCIAS
							Más	Menos			
2.367	»	38.275	»	»	»	64.852	144.037	120.327	23.730	»	Alaya.
558	12.144	19.113	»	»	»	86.030	1.123.695	871.832	251.844	»	Albacete.
5.101	28.050	55.599	»	»	»	188.691	3.957.394	3.339.819	617.575	»	Alicante.
3.170	11.024	10.461	»	»	»	42.058	1.004.465	895.574	108.891	»	Almería.
1.783	4.241	109.531	»	»	»	42.950	672.924	755.524	»	82.600	Ávila.
5.159	11.977	75.103	»	»	»	125.547	3.228.910	2.679.086	559.824	»	Badajoz.
220.345	559.407	31.119	»	»	»	1.792.185	36.177.175	34.143.489	2.033.686	»	Barcelona.
3.583	18.243	49.353	»	»	»	55.058	1.018.530	1.227.031	»	208.501	Burgos.
3.848	7.064	64.620	»	»	»	47.051	1.252.583	950.997	261.685	»	Cáceres.
2.054	26.129	62.910	»	»	»	185.742	2.661.584	7.349.891	»	4.688.217	Cádiz.
1.322	6.455	20.069	»	»	»	101.191	1.106.738	892.231	214.447	»	Castellón.
»	14.025	72.994	»	»	»	105.109	1.321.354	1.225.233	96.221	»	Ciudad Real.
601	14.470	33.792	»	»	»	140.050	1.970.071	1.631.334	338.687	»	Córdoba.
29.831	23.865	36.084	»	»	»	276.483	3.051.795	2.402.753	649.043	»	Coruña.
2.538	4.832	34.031	»	»	»	37.739	641.732	516.189	125.512	»	Cuenca.
16.347	14.455	25.514	»	»	»	148.064	6.147.069	4.537.559	1.609.719	»	Gerona.
9.313	25.586	2.103	»	»	»	87.262	3.880.104	2.355.609	1.514.495	»	Granada.
1.369	7.004	46.426	»	»	»	48.100	686.073	657.813	28.260	»	Guadalajara.
19.446	»	82.181	»	»	»	207.729	6.511.032	5.031.582	1.479.450	»	Guipúzcoa.
19.464	39.615	45.815	»	»	»	50.853	2.098.324	2.226.807	»	128.483	Huelva.
2.881	7.975	25.305	»	»	»	90.127	890.997	546.863	350.032	»	Huesca.
16.726	12.606	35.295	»	»	»	131.693	1.747.493	1.709.255	38.240	»	Jaén.
3.724	7.972	76.552	»	»	»	105.347	1.210.433	1.217.822	»	7.399	León.
9.914	26.514	34.591	»	»	»	132.023	1.168.251	1.103.852	62.389	»	Lérida.
570	9.010	27.186	»	»	»	73.664	1.259.079	1.787.057	»	537.928	Logroño.
2.863	8.953	55.448	»	»	»	79.638	991.892	838.172	153.120	»	Lugo.
3.978.031	489.075	412.474	»	»	»	949.451	20.701.444	17.027.911	3.673.527	»	Madrid.
6.782	52.030	60.219	»	»	»	163.535	4.307.476	3.898.937	408.539	»	Málaga.
6.587	17.930	20.936	»	»	»	133.255	2.490.854	1.940.069	550.794	»	Murcia.
»	»	146.717	»	»	»	110.331	1.048.697	1.114.323	»	95.776	Navarra.
1.853	355	48.191	»	»	»	47.941	746.013	671.124	74.889	»	Orense.
37.701	31.455	279.956	»	»	»	262.506	3.583.218	2.963.791	619.427	»	Oviedo.
10.328	7.241	24.556	»	»	»	42.587	722.604	681.553	41.040	»	Palencia.
23.595	6.379	46.815	»	»	»	93.611	2.320.897	1.689.770	491.127	»	Pontevedra.
28.905	11.852	27.939	»	»	»	108.488	1.683.652	1.593.678	84.974	»	Salamanca.
42.300	43.011	59.054	»	»	»	115.977	3.878.853	3.043.334	835.519	»	Santander.
3.830	3.359	213.287	»	»	»	86.009	1.025.279	809.846	215.433	»	Segovia.
22.869	78.180	35.558	»	»	»	261.097	5.696.989	4.297.839	1.399.130	»	Sevilla.
7.491	2.642	47.706	»	»	»	23.447	1.002.868	677.842	325.026	»	Soria.
3.149	4.822	28.017	»	»	»	135.861	1.937.109	1.711.709	225.400	»	Tarragona.
2.738	7.863	50.600	»	»	»	38.270	999.358	585.230	414.078	»	Teruel.
379	17.156	27.813	»	»	»	112.596	1.579.595	1.371.681	207.914	»	Toledo.
90.285	118.210	31.037	»	»	»	500.328	8.713.637	7.591.690	1.176.947	»	Valencia.
1.007	25.495	61.670	»	»	»	111.035	1.537.910	1.281.637	205.273	»	Valladolid.
28.571	»	1.535	»	»	»	283.565	6.850.572	6.482.477	368.095	»	Vizcaya.
407	9.653	17.733	»	»	»	55.444	850.492	887.163	»	6.668	Zamora.
27.150	60.521	75.533	»	»	»	297.957	2.932.813	3.552.254	»	619.436	Zaragoza.
13.480	37.377	49.929	»	»	»	80.977	1.897.749	1.808.441	389.338	»	Baleares.
12.788	8.400	2.792	»	»	»	85.861	891.519	824.033	67.486	»	Canarias (Tenerife).
6.643	5.755	7.133	»	»	»	111.239	1.107.188	851.469	255.819	»	Canarias (La Palma).
»	»	50.108	21.020.585	15.245.767	27.806.710	7.030.374	73.829.996	78.632.916	167.080	»	Coinas centrales.
4.741.419	1.929.302	3.147.421	21.020.585	15.245.767	27.806.710	15.689.271	23.315.704	227.275.996	22.514.706	6.374.928	
4.960.713	1.731.463	2.877.416	18.588.484	17.119.263	25.174.492	16.023.806					
- 249.234	+ 197.839	+ 270.011	+ 2.432.101	- 1.873.514	+ 1.632.218	- 334.565		16.139.703		+ 16.139.708	

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	23.009	»	484	»	»	3.885	59	»	»
Albacete....	438.047	102.597	57.148	67.931	329	3.128	»	86.470	»	738	31.600
Alicante....	889.632	333.567	328.563	176.581	117	5.458	1.233.954	83.017	»	15.094	36.466
Almería....	541.379	92.901	32.153	70.010	»	4.897	165.257	1.725	»	1.146	10.633
Ávila.....	466.797	60.523	41.217	27.072	»	511	»	2.732	»	»	3.305
Badajoz....	1.808.045	261.212	91.624	209.069	2.674	»	79.306	22.222	»	»	83.301
Barcelona... 3.801.347	4.459.312	3.397.416	2.909.798	759	»	4.725	16.998.181	513.378	18.805	136.831	3.335
Burgos.....	726.274	207.013	86.630	93.113	36	491	1.822	10.861	»	»	1.571
Cáceres....	527.608	53.335	41.182	122.425	29.423	»	129.417	799	»	»	19.523
Cádiz.....	464.103	224.319	443.207	4.516.077	»	3.630	1.054.585	84.275	555	»	99.050
Castellón... 421.960	145.455	43.870	71.103	»	»	19	66.727	8.314	»	»	24.377
Ciudad Real 398.305	116.273	98.667	103.568	12.371	»	1.478	333	299.514	»	»	41.774
Córdoba....	803.172	214.780	128.495	2.12.715	631	»	560	4.716	2.270	»	67.640
Coruña....	1.050.900	239.094	154.523	150.100	1.864	28.329	578.597	510	699	»	32.768
Cuenca.....	266.192	28.429	31.571	95.105	»	8.786	»	14.281	»	»	8.320
Gerona.....	963.729	401.443	112.636	115.118	29	33	3.001.156	2.085	»	»	24.095
Granada....	1.119.908	201.224	130.099	156.107	176	835	34.393	112.815	»	449.812	41.547
Guadalajara 463.276	45.690	47.628	18.348	4.174	»	555	»	1.192	»	»	3.277
Guipúzcoa... 422.603	105.602	123.421	105.031	706	17.236	181	4.633.978	10.954	897	»	»
Huelva.....	349.954	30.955	48.832	31.530	»	»	1.219.490	41.305	»	»	62.622
Huesca.....	896.418	209.727	133.452	229.349	25.327	3.998	»	1.926	»	»	2.001
Jaén.....	857.246	96.926	74.693	51.535	4.004	»	6.512	486	2.547	»	72.441
León.....	607.370	133.251	67.933	69.290	78	»	31.101	10.925	»	»	4.100
Lérida....	629.512	188.201	65.057	37.631	»	3.705	10	21.807	31	731.326	18.921
Lugo.....	576.156	38.652	39.491	87.656	»	633	2.212	670	»	»	12.123
Madrid..... 3.318.955	1.872.163	3.121.955	1.969.988	360	»	3.815	71.611	20.239	75.692	133.579	25.242
Málaga....	1.010.449	400.621	706.639	158.958	»	7.742	1.149.717	2.438	3.383	130.333	34.327
Murcia.....	690.569	183.801	140.711	131.115	4.902	2.925	639.216	35.737	»	»	8.457
Navarra....	429.891	22.030	41.185	29.974	174	3.037	20.669	114.790	»	699.864	»
Orense....	726.306	296.079	366.957	195.902	1.658	8.219	17.872	1.393	»	»	30.762
Oviedo....	443.617	54.011	35.393	62.897	15.050	679	913.088	6.954	2.534	25.546	138.716
Palencia... 658.213	144.650	71.220	180.435	»	»	1.748	1.090	3.938	»	»	3.632
Pontevedra 493.113	147.356	69.684	291.929	»	»	»	594.140	1.279	»	»	45.047
Salamanca.. 890.635	240.999	238.714	181.829	9.634	»	5.365	42.996	7.621	634	»	5.000
Santander.. 505.996	54.610	42.117	32.315	»	»	540	1.655.455	4.021	7.693	»	21.443
Se.ovia....	861.002	187.090	218.793	529.147	20.651	1.206	18.379	1.920	»	»	35.463
Sevilla....	323.972	38.836	26.460	19.277	»	»	2.094.898	8.433	11.739	»	14.903
Soria.....	754.332	279.319	128.932	68.764	106	197	373.302	73.590	»	173.573	14.627
Tarazona... 241.273	117.900	45.630	34.850	10.816	»	127	»	5.849	»	99.798	»
Teruel....	926.401	77.731	65.885	88.371	»	367	»	55.536	»	»	409
Toledo....	2.563.144	951.051	332.186	607.116	983	10.715	2.159.701	66.003	2.118	1.966	33.938
Valencia... 525.243	88.285	233.337	72.305	»	»	472	3.073	7.916	1.255	124.382	37.544
Vizcaya....	622.412	83.118	664.753	65.437	»	8.703	4.786.510	698.307	908	»	»
Zamora....	356.333	132.430	176.257	208.832	540	166	2.549	5.536	»	»	483
Zaragoza... 681.533	285.612	103.371	94.911	318	»	1.901	166.067	149.695	2.265	2.151.992	16.305
Baleares... 246.911	58.289	91.168	56.297	»	»	3.214	218.318	23.552	723	»	24.264
Canarias (Tenerife) 103.323	7.152	147.834	49.749	»	»	6.652	388.050	58.414	585	»	»
Canarias (Las Palmas) 6.095	4.315.443	54.123	»	»	»	216.546	750.850	»	2.341.800	»	»
Oficinas centrales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1922-23.....	36.846.583	13.760.172	17.350.614	14.941.601	167.623	134.298	44.807.371	3.334.355	136.752	7.138.500	1.182.465
Recaudado en 1921-22.....	29.360.751	11.711.133	11.723.360	8.932.149	938.40	115.196	42.627.149	3.812.499	121.289	5.179.196	1.429.932
Diferencia en 1922-23.....	+7.485.832	+6.048.536	-7.372.745	-6.004.452	-770.777	+19.002	+1.980.222	-478.144	+15.463	+1.950.304	-247.467

núm. 2.

el mes de Enero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS en 1922-23		PROVINCIAS
							recaudado en 1922-23	recaudado en 1921-22	Más	Menos	
2.346	*	35.660	>	>	>	53.824	120.307	132.440	>	12 1 3	Alava.
682	8.950	10.348	>	>	>	63.884	871.852	960.535	>	88.698	Albacete.
6.743	37.742	8.544	>	>	>	212.477	3.839.819	2.16.475	623.344	>	Alicante.
117	1.065	9.340	>	>	>	3.931	895.574	1.079.826	>	184.252	Almería.
819	4.972	111.025	>	>	>	36.559	755.524	598.859	156.665	>	Ávila.
1.100	31.095	19.301	>	>	>	76.066	2.679.066	2.059.981	589.101	>	Badajoz.
234.655	541.800	33.122	>	>	>	1.079.905	34.143.189	31.130.812	3.012.647	>	Barcelona.
6.195	8.526	37.636	>	>	>	50.456	1.227.031	836.095	390.938	>	Burgos.
1.340	6.307	13.211	>	>	>	55.637	990.97	911.261	79.636	>	Cáceres.
1.899	25.053	113.027	>	>	>	319.491	7.349.841	3.405.212	3.943.589	>	Cádiz.
2.518	4.899	5.386	>	>	>	97.253	892.291	651.984	240.307	>	Castellón.
*	13.17	37.632	>	>	>	102.201	1.225.232	1.244.810	>	9.577	Ciudad Real
163	15.983	28.599	>	>	>	123.717	1.631.281	1.631.67	>	60.294	Córdoba.
8.562	18.827	7.97	>	>	>	119.881	2.402.753	1.947.585	455.168	>	Coruña.
219	3.693	27.500	>	>	>	31.732	515.159	417.702	93.457	>	Cuenca.
15.241	12.711	25.486	>	>	>	157.951	4.837.35	3.817.053	1.020.297	>	Gerona.
11.406	22.477	5.257	>	>	>	76.652	2.365.609	2.567.260	>	201.651	Granada.
104	6.311	27.159	>	>	>	41.139	657.813	655.893	>	28.056	Guadalajara
17.35	*	3	>	>	>	208.900	5.031.582	3.238.498	1.743.084	>	Guipúzcoa.
26.692	42.438	21.636	>	>	>	38.761	2.226.807	1.694.363	532.444	>	Huelva.
241	5.412	9.513	>	>	>	53.532	549.665	451.483	59.482	>	Huesca.
3.914	12.107	36.927	>	>	>	82.582	1.709.265	1.590.334	118.921	>	Jaén.
3.32	6.990	49.615	>	>	>	84.349	1.217.822	894.140	323.682	>	León.
4.85	28.255	33.531	>	>	>	119.091	1.105.862	1.070.869	31.993	>	Lérida.
109	6.152	20.350	>	>	>	82.549	1.797.007	963.851	833.155	>	Logroño.
2.131	7.937	9.911	>	>	>	62.089	898.772	624.489	214.283	>	Lugo.
4.229.539	396.033	363.303	>	>	>	1.320.385	17.027.917	24.677.460	>	7.649.545	Madrid.
4.534	50.155	7.107	>	>	>	237.83	3.898.917	8.651.320	247.617	>	Málaga.
8.387	17.632	10.674	>	>	>	95.234	1.940.060	1.569.408	370.652	>	Murcia.
*	*	146.709	>	>	>	117.961	1.144.335	1.027.151	116.828	>	Navarra.
*	5.970	35.007	>	>	>	48.622	671.14	587.154	83.970	>	Orense.
32.978	30.843	36.221	>	>	>	210.407	2.963.791	3.181.592	>	217.808	Oviedo.
3.892	3.938	17.153	>	>	>	31.795	651.564	638.310	13.251	>	Palencia.
18.064	16.504	45.705	>	>	>	105.055	1.889.770	1.388.479	501.291	>	Pontevedra.
17.995	3.249	22.897	>	>	>	99.388	1.598.678	1.161.421	437.257	>	Salamanca.
25.927	29.922	35.095	>	>	>	94.929	3.043.201	3.833.679	>	790.375	Santander.
2.819	1.390	160.689	>	>	>	56.653	809.846	737.411	72.427	>	Segovia.
30.083	84.066	4.724	>	>	>	232.250	4.297.839	4.104.728	193.111	>	Sevilla.
6.927	2.498	59.784	>	>	>	22.023	677.842	517.832	159.999	>	Soria.
5.299	6.014	18.982	>	>	>	138.716	1.711.709	1.417.277	294.432	>	Tarragona.
1.59	6.765	25.455	>	>	>	31.068	535.280	632.536	>	47.256	Teruel.
373	15.530	21.867	>	>	>	79.373	1.371.631	1.403.671	>	32.195	Toledo.
64.315	54.119	61.833	>	>	>	577.529	7.541.690	6.799.376	742.314	>	Valencia.
941	19.444	55.465	>	>	>	111.914	1.281.637	1.182.335	99.332	>	Valladolid.
8.340	*	9.110	>	>	>	307.657	6.482.477	6.292.263	190.214	>	Vizcaya.
1.172	4.594	17.569	>	>	>	46.917	887.160	753.579	133.581	>	Zamora.
16.109	53.810	60.591	>	>	>	249.708	3.552.254	2.288.491	1.263.763	>	Zaragoza.
13.436	35.000	8.995	>	>	>	70.505	1.598.441	1.454.861	53.580	>	Baleares.
9.742	6.616	1.824	>	>	>	70.065	824.636	607.422	216.611	>	Canarias (Tenerife).
3.204	7.943	5.432	>	>	>	73.101	851.463	1.008.840	>	247.371	Canarias (Las Palmas).
>	>	955.180	18.588.484	17.119.283	25.174.492	8.140.593	78.652.916	63.649.884	15.013.032	>	Oficinas centrales.
4.950.713	1.731.463	2.877.416	18.588.484	17.119.288	25.174.492	16.023.806	227.275.993	202.171.701	34.673.510	9.569.218	
4.172.362	1.710.836	2.181.860	13.661.355	15.293.100	23.966.740	12.028.774					
+ 784.331	+ 20.627	+ 695.556	+ 4.927.119	+ 1.826.183	+ 2.207.732	+ 3.935.032	+ 25.104.292	+ 25.104.292			

Estado

ESTADO: provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aguas, achicoria y puertos francos	Alecholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	385.587	»	111.110	83.347	1.103	75.121	4.100	196	»
Albacete....	2.872.309	1.058.954	617.864	826.858	18.885	95.437	1.735	1.143.415	»	298	342.433
Alicante....	5.133.112	2.333.135	2.417.538	2.471.062	26.493	91.457	16.108.771	587.659	»	12.956	568.626
Almería....	2.739.571	692.774	721.754	727.296	477.859	68.712	1.757.115	17.468	»	260.008	135.792
Ávila.....	2.580.864	503.587	414.687	329.171	10.872	130.047	»	84.409	»	2.541	72.965
Badajoz....	9.739.258	1.970.689	837.930	2.657.604	147.655	178.129	813.386	285.450	»	»	535.034
Barcelona... 16.065.511	30.509.795	52.800.268	22.019.819	333.932	373.250	142.723.506	3.706.173	303.733	2.637.029	500.870	126.067
Burgos....	3.486.100	1.318.196	747.600	928.815	175.750	190.479	15.299	92.599	»	»	305.583
Cáceres....	4.758.635	986.588	696.719	1.092.397	66.148	185.297	2.160.975	9.368	»	»	186.030
Cádiz.....	5.965.922	2.957.658	4.737.550	3.412.644	73.013	81.354	9.729.502	662.085	22.139	»	1.063.570
Castellón... 3.739.325	1.645.803	638.252	955.862	21.625	178.094	438.407	181.263	»	»	»	
Ciudad Real 4.575.471	1.344.096	769.377	1.452.024	356.899	178.812	1.611	2.856.549	»	»	49	364.741
Córdoba....	6.797.749	2.011.222	1.752.810	2.776.326	883.312	141.999	3.103	311.319	82.167	5.453	693.549
Coruña....	5.261.769	2.196.885	3.257.992	2.187.288	31.950	263.949	9.242.553	49.531	23.437	»	628.116
Cuenca....	3.188.603	642.020	379.115	892.758	16.768	151.699	»	243.999	»	635	131.321
Gerona....	4.305.800	2.205.685	1.079.916	1.339.273	95.817	190.679	33.933.821	123.989	152	»	146.803
Granada....	6.944.345	1.621.614	2.147.058	1.967.629	262.054	112.146	155.351	2.027.038	»	13.072.642	693.503
Guadalajara 3.036.381	546.741	466.501	506.424	71.655	144.909	1.268	17.989	»	»	»	49.830
Guipúzcoa... 3.719.292	1.007.724	1.271.362	688.688	1.127.453	34.734	58.754	9.346.180	505.250	»	»	317.579
Huelva....	3.160.825	653.978	582.379	499.418	34.734	125.278	203.111	22.213	»	1.150	84.432
Jaén.....	6.307.726	1.623.186	1.617.882	2.419.680	1.394.000	192.415	811	56.411	41.366	»	620.328
León.....	4.100.056	1.054.213	637.658	233.594	430.900	204.388	4.501	71.119	157	»	110.375
Lérida....	3.623.755	1.295.185	839.829	881.516	246.597	166.119	416.032	206.937	13	»	93.556
Logroño....	2.692.548	1.142.338	581.523	718.067	46.456	116.627	1.938	214.812	1.209	1.954.380	149.828
Lugo.....	3.346.150	732.799	498.555	1.097.117	99.188	191.511	107.678	15.129	»	»	84.638
Madrid....	20.204.603	16.736.578	81.150.341	33.563.175	22.820	214.821	1.249.023	502.205	1.355.681	1.109.640	522.447
Málaga....	6.485.777	2.605.633	3.391.887	2.476.752	53.523	51.152	10.930.672	771.330	95.186	2.507.587	365.376
Merca....	5.191.956	1.952.877	2.078.577	2.069.512	485.007	63.278	6.703.939	454.689	»	5.991	228.949
Navarra....	»	»	448.962	»	316.263	73.432	251.035	1.861.893	1.222	3.904.264	»
Orense....	2.724.130	521.726	555.193	602.865	61.974	153.595	92.689	40.269	»	»	115.552
Oviedo....	5.317.789	2.987.582	4.451.695	2.811.184	814.043	204.093	11.702.183	142.629	105.386	686	718.415
Palencia... 3.024.105	723.892	443.816	665.134	93.033	118.630	20.353	23.742	»	»	»	95.193
Pontevedra 3.895.822	1.665.152	1.755.790	1.852.475	10.703	171.916	10.641.645	141.982	407	»	»	156.309
Salamanca... 4.737.709	1.550.333	905.893	1.467.252	21.134	200.245	622.129	38.362	15.955	»	»	176.950
Santander... 2.909.532	2.246.630	3.421.304	2.243.580	679.296	121.916	30.867.960	90.753	201.244	»	»	33.750
Se.ovia....	2.989.419	730.653	447.630	503.216	6.955	110.001	261.121	32.257	»	2.732	62.979
Sevilla....	12.219.576	3.783.899	5.364.264	6.250.431	311.506	137.414	29.017.654	539.423	317.282	675	549.818
Soria....	1.793.952	389.977	305.997	291.959	35.283	116.102	»	15.849	»	1.903.453	209.760
Taragona... 4.102.742	2.162.099	1.413.168	1.215.407	95.934	129.413	4.204.734	476.119	20	»	2.172.539	1.823
Taruel....	3.159.125	715.107	391.584	453.531	252.145	194.353	»	6.005	»	»	352.881
Tordes....	5.777.397	1.572.934	718.403	1.380.784	13.212	226.112	89	426.470	»	525	600.110
Vallencia... 13.378.892	7.586.228	5.349.715	6.241.583	16.939	353.317	25.233.741	1.340.626	40.037	628.316	»	257.750
Vladolid... 4.755.350	1.593.304	1.952.388	1.419.364	264	127.467	37.959	289.149	53.715	1.553.567	»	17.457
Vizcaya....	»	»	8.602.600	»	167.810	344.168	53.769.518	4.478.946	13.354	»	94.876
Zamora....	3.451.290	820.515	558.122	722.602	11.322	160.851	31.854	133.416	»	»	185.099
Zaragoza... 5.389.411	3.035.684	4.107.366	2.298.608	78.471	194.419	2.320	1.458.608	57.374	12.862.866	»	185.141
Baleares... 3.327.617	2.224.063	1.556.208	1.452.755	13.909	141.019	2.150.061	268.337	10.218	»	»	»
Canarias (Tenerife) 1.529.169	638.021	856.058	681.120	2.166	41.578	2.703.742	180.827	69.044	»	»	152.524
Canarias (Las Palmas) 1.632.225	1.154.512	947.823	687.227	»	»	33.935	3.320.581	869.735	26.078	»	11.508
Oficinas centrales.....	»	159.545	89.807.607	427.555	»	»	183.861	8.588.109	»	33.755.628	»
Recaudado en 1923-24.....	236.113.341	120.407.736	303.464.353	125.425.928	10.206.077	7.954.385	476.005.105	37.121.406	2.870.643	78.317.742	13.397.906
Recaudado en 1922-23.....	201.983.321	86.529.932	284.847.151	115.693.117	12.151.019	7.534.647	473.681.597	37.127.844	2.606.337	54.313.923	14.321.352
Diferencia en 1923-24.....	+ 34.125.020	+ 33.877.804	+ 18.617.202	+ 9.727.811	- 1.944.942	+ 419.738	+ 2.323.508	- 6.428	+ 264.306	+ 24.003.819	- 923.446

núm. 3.

los meses de Abril a Febrero del ejercicio de 1923-24, comparada con la del igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS en 1923-24	
							recaudado en 1923-24	recaudado en 1922-23	Más	Menor
33 059	»	373.638	»	»	»	1.042.795	2.110.056	2.112.032	»	1.976
20.815	218.046	251.713	»	»	»	455.816	7.924.578	7.101.117	823.461	»
46.518	4.5 527	1.612.831	»	»	»	1.030.200	33.311.073	27.994.175	5.350.8-8	»
30.299	14. 632	109.454	»	»	»	259.581	8.181.295	8.174.514	640.431	89.319
26.833	94.802	625.799	»	»	»	1-8.252	5.069.847	4.429.216	640.431	»
45.049	463.30	481.321	»	»	»	801.861	18.960.774	17.018.910	1.941.864	»
3.682.797	5.195.127	1.562.693	»	»	»	9.253.810	291.741.352	251.145.09	10.603.643	»
82.323	151.277	295.973	»	»	»	504.581	8.185.142	7.530.211	654.831	»
35.284	173.090	529.425	»	»	»	407.616	11.43.115	8.912.222	2.440.893	»
57.157	644.656	219.737	»	»	»	5.232.958	34.850.095	37.604.697	»	2.744.692
39.440	210.773	306.867	»	»	»	584.273	9.026.019	7.724.964	1.301.055	»
15.650	329.336	322.442	»	»	»	913.472	13.560.491	12.363.922	1.196.499	»
35.459	545.673	342.833	»	»	»	1.070.697	17.452.870	15.602.009	1.850.831	»
292.752	540.541	638.333	»	»	»	1.450.388	26.065.484	21.444.338	4.621.146	»
15.661	131.877	311.552	»	»	»	264.328	6.369.740	5.084.499	1.285.241	»
268.102	367.239	248.921	»	»	»	624.519	44.931.16	39.141.027	5.790.089	»
31.207	382.187	143.217	»	»	»	576.497	39.137.488	24.919.12	5.217.868	»
49.073	104.824	236.749	»	»	»	310.661	5.832.997	4.563.782	959.215	»
108.003	»	328.562	»	»	»	2.861.456	60.222.505	52.313.041	7.909.464	»
439.200	343.071	183.654	»	»	»	889.142	19.897.349	18.696.061	1.201.283	»
47.304	187.441	345.123	»	»	»	622.657	6.370.248	5.552.750	1.017.458	»
119.348	417.939	340.362	»	»	»	1.020.472	16.181.382	14.241.89	1.939.563	»
58.385	173.672	697.930	»	»	»	704.177	9.124.132	8.019.546	1.114.585	»
63.984	251.329	329.759	»	»	»	1.700.837	10.145.559	8.350.02	1.810.537	»
53.558	183.828	273.756	»	»	»	595.388	8.734.316	7.600.731	1.133.585	»
89.614	36.617	439.353	»	»	»	667.841	7.447.619	6.099.70	1.356.936	»
47.885-45	3.873.862	2.281.097	»	»	»	13.204.263	223.883.958	202.495.430	21.385.468	»
127.781	520.032	337.915	»	»	»	3.426.736	34.341.392	30.996.119	3.945.273	»
114.394	354.957	393.552	»	»	»	970.703	21.056.436	17.771.793	3.284.643	»
»	»	680.896	»	»	»	2.219.381	9.754.904	9.814.632	»	59.728
35.870	94.019	283.659	»	»	»	382.138	5.670.713	5.186.120	484.598	»
620.896	661.283	1.358.334	»	»	»	4.118.689	36.068.887	34.209.254	1.859.623	»
50.290	133.467	295.704	»	»	»	342.593	6.037.002	5.504.963	532.042	»
350.635	255.620	309.915	»	»	»	659.034	21.867.47	20.363.88	1.503.649	»
319.748	166.017	284.001	»	»	»	568.986	11.004.554	9.251.786	1.752.768	»
434.117	523.633	468.733	»	»	»	639.574	45.189.022	41.318.052	3.870.970	»
90.672	118.245	832.294	»	»	»	288.677	6.506.793	5.750.035	756.758	»
243.038	1.223.729	363.217	»	»	»	1.818.83	62.135.901	52.103.20	9.27.693	»
103.945	53.194	328.936	»	»	»	214.634	5.750.105	4.439.707	1.310.398	»
50.877	464.978	180.816	»	»	»	766.331	15.492.216	12.563.454	2.528.762	»
27.808	138.752	289.936	»	»	»	253.792	8.059.500	5.790.511	2.268.982	»
8.011	369.300	373.694	»	»	»	624.044	12.123.856	10.739.401	1.381.455	»
1.082.380	1.394.015	699.140	»	»	»	2.237.566	66.092.750	57.993.800	8.188.850	»
41.722	336.932	341.864	»	»	»	755.028	13.533.830	11.871.450	1.662.380	»
141.022	»	482.787	»	»	»	8.123.309	76.140.161	75.479.031	»	338.120
11.424	141.351	214.673	»	»	»	307.861	6.600.161	5.456.583	1.203.681	»
181.803	749.694	710.911	»	»	»	2.722.516	33.815.163	23.510.658	5.281.619	»
191.612	335.732	281.014	»	»	»	507.312	12.675.118	10.912.114	1.762.954	»
145.770	99.632	78.765	»	»	»	409.357	7.617.844	6.785.951	831.833	»
170.815	121.378	44.116	»	»	»	577.000	9.395.933	8.454.755	1.112.198	»
»	»	3.561.433	237.051.551	197.293.939	262.775.783	59.110.259	892.754.776	817.918.544	74.833.232	»
58.277.733	23.920.862	25.935.653	237.051.551	197.293.939	262.775.783	139.539.260	7.571.234.435	2.146.983.271	213.380.519	3.234.335
55.668.240	21.845.149	22.242.681	225.371.295	185.132.257	248.039.965	117.183.444	»	»	»	»
+2.094.43	+2.077.713	+4.742.974	+31.680.255	+11.761.732	+14.735.818	+22.355.816	+ 2.0146.184	»	+ 210.146.184	»

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	420.462	»	170.642	81.749	4.440	71.298	3.718	470	»
Albacete....	2.595.353	705.008	841.766	775.883	22.383	90.934	748	913.775	»	714	409.8.6
Alicante....	4.578.883	1.771.802	2.408.379	1.851.350	28.515	74.653	13.814.459	512.799	»	24.485	469.5.5
Almería....	2.508.778	524.519	807.887	690.378	485.386	42.737	2.170.509	12.374	»	262.437	124.2.9
Ávila.....	2.122.170	398.459	439.277	338.504	10.110	116.311	137	73.377	»	2.157	74.7.2
Badajoz....	3.514.512	1.386.028	1.05.995	2.477.903	149.416	175.523	783.385	359.997	»	»	624.423
Barcelona... 14.092.808	21.351.971	39.286.561	21.332.203	236.185	181.739	392.044	158.452.775	7.216.737	580.863	1.167.701	1.058.583
Burgos....	3.006.278	1.090.648	835.776	1.509.249	571.5.9	190.735	19.291	91.795	»	»	129.543
Cáceres....	4.377.396	682.379	603.200	1.065.847	113.342	174.499	831.752	6.615	»	»	282.197
Cádiz.....	5.340.343	2.064.867	4.077.378	7.086.285	42.112	71.061	12.849.464	518.042	16.503	287	962.407
Castellón... 2.739.157	1.218.178	815.997	894.130	25.204	167.844	463.529	144.177	»	»	»	269.915
Ciudad Real 4.099.349	1.090.761	1.005.203	1.509.249	571.5.9	170.221	1.534	2.261.553	»	»	461	419.524
Córdoba....	5.891.404	1.491.630	1.441.525	2.905.870	1.045.348	141.034	1.188	332.929	45.676	213	775.492
Coruña....	4.562.889	1.655.893	2.436.705	2.180.247	40.147	263.370	7.896.304	9.421	22.528	»	520.619
Cuenca....	2.645.347	463.258	407.958	443.096	12.97	142.774	820	248.158	»	»	113.558
Gerona....	3.825.176	1.712.413	840.204	1.397.497	91.881	185.251	29.330.519	135.845	38	»	257.251
Granada....	6.285.508	1.187.506	2.136.649	1.722.084	279.274	95.344	398.491	1.793.342	»	9.530.368	518.615
Guadalajara 2.569.203	419.924	442.734	314.309	57.282	142.056	»	18.579	»	»	»	56.488
Guipúzcoa... 2.778.658	802.655	1.534.506	733.118	1.045.822	46.541	9.411.442	325.882	»	»	»	446.762
Huelva....	2.592.545	411.581	572.773	684.583	45.278	114.483	199.195	22.056	»	»	77.456
Huesca....	5.909.548	1.319.309	1.361.855	2.043.207	1.174.411	178.287	1.064	68.587	53.709	»	712.537
Jaén.....	3.589.649	743.093	876.112	749.946	590.813	197.726	3.958	19.554	1.124	»	117.032
León.....	2.840.771	91.145	625.332	895.708	268.530	163.670	300.639	149.804	»	»	36.701
Lérida....	2.375.966	839.837	747.032	713.790	51.634	158.629	3.476	166.195	1.598	1.531.738	136.292
Lugo.....	2.490.559	579.226	592.105	1.010.339	103.491	189.919	67.959	9.325	»	»	156.158
Madrid....	19.067.653	12.612.692	78.171.802	26.343.180	22.428	138.990	573.269	401.361	1.228.447	1.179.942	597.315
Málaga....	5.850.644	2.032.854	3.568.816	2.189.167	55.800	27.740	12.067.809	405.209	77.882	1.301.658	168.546
Murcia....	4.187.892	1.258.621	2.113.284	1.554.630	499.118	31.125	6.286.324	314.357	»	»	106.005
Navarra....	2.418.627	408.018	539.991	450.320	65.539	157.457	218.401	25.857	»	»	126.003
Orense....	4.177.637	2.224.912	4.699.642	2.441.589	2.444.404	196.721	13.372.789	133.343	83.762	50.457	969.44
Oviedo....	2.561.052	549.557	482.880	719.822	557.123	114.928	13.230	15.951	»	»	7.822
Pontevedra... 3.019.950	1.277.910	1.277.509	1.658.109	9.416	172.093	11.659.320	120.734	359	»	»	31.243
Balamanca... 3.664.967	956.924	964.345	1.522.424	21.944	184.899	524.148	27.159	16.458	»	»	11.853
Bantander... 2.392.197	1.726.387	3.134.193	2.051.062	412.848	113.416	28.504.058	93.241	176.220	»	»	391.253
Begovia....	2.643.402	493.647	472.931	492.997	8.231	103.213	368.614	49.419	»	126	49.905
Burgos....	9.036.360	2.850.934	4.111.592	6.268.132	490.809	127.846	25.707.240	443.020	236.723	759	518.479
Segovia....	1.523.540	283.632	301.652	273.408	20.384	103.495	»	15.233	»	1.058.295	227.905
Tarragona... 3.651.860	1.474.993	1.461.793	1.078.917	85.015	124.384	3.804.479	121.517	»	»	»	63.918
Teruel....	1.988.877	390.515	400.742	547.205	251.479	133.812	»	24.024	»	1.452.509	10.502
Toledo....	5.236.744	1.167.525	851.123	1.151.418	11.085	218.252	»	703.266	»	»	187.059
Valencia.... 11.852.9.8	5.417.158	5.028.812	5.378.555	16.524	117.896	803.477	23.119.338	682.205	33.418	283.243	618.535
Valladolid... 3.781.802	1.162.054	2.108.765	1.450.817	254	117.896	20.995	314.304	45.765	1.027.910	»	403.866
Vizcaya....	2.824.038	511.720	576.778	537.461	23.997	158.241	37.440	106.147	»	»	77.159
Zamora....	4.811.441	2.354.586	3.309.824	2.203.433	100.332	181.506	11.096	1.106.519	43.420	11.497.942	1.5.945
Baleares.... 2.677.187	1.667.645	1.449.040	1.111.444	34.995	137.170	1.723.475	229.527	7.635	»	»	33.838
Canarias (Tenerife).... 1.114.446	446.770	854.395	489.733	1.902	38.573	2.452.951	425.791	44.335	»	»	218.622
Canarias (Las Palmas).... 1.175.444	557.197	1.043.029	589.909	»	32.305	4.354.512	78.579	585	»	»	5.230
Oficinas centrales.....	»	66.141	91.119.892	461.266	»	»	1.357.243	8.127.425	»	20.176.458	»
Recaudado en 1922-23.....	201.988.321	86.519.932	284.847.151	115.698.117	12.151.019	7.534.647	473.631.597	37.127.844	2.636.337	54.313.923	14.321.352
Recaudado en 1921-22.....	193.261.734	81.013.086	294.033.410	99.903.713	16.305.193	7.206.977	355.393.103	36.158.812	2.485.262	53.771.608	19.431.462
Diferencia en 1922-23.....	+8.726.587	+5.516.846	-9.216.259	+15.794.404	-4.254.174	+327.670	+110.238.494	+969.032	+121.075	+542.315	-5.110.110

núm. 4.

los meses de Abril a Febrero del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbra	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
							Más	Menos		
31 148	»	319.889	»	»	»	1.005.213	2.112.032	1.953.896	153.136	»
24.891	495 760	141 553	»	»	»	311 439	7.101.117	7.287.090	»	135.973
41.805	427 135	985 309	»	»	»	1.063.206	27.994.175	23.883.318	4 110 857	»
12 749	132 325	120.979	»	»	»	379 147	8.274 514	7.509.837	764 677	»
22 404	81 185	559 640	»	»	»	195.075	4.429.216	4.213.900	215.316	»
39 699	475 913	225 251	»	»	»	770 801	17.018.910	15.595.718	1.423.192	»
2.754 238	5 0 4.535	1 41.801	»	»	»	1 956.882	281.145 709	230.578.641	50.567.068	»
53.242	212 219	317 963	»	»	»	493.834	7.539.261	7 582.279	»	52.018
29 032	140.511	259 271	»	»	»	415.528	8.992.222	8.923.234	68 988	»
40.761	621 391	311 577	»	»	»	3.589.060	37 604.697	27.655.713	9.948.984	»
32 330	190 512	152 948	»	»	»	505.843	7 724.964	7 127.418	597.546	»
15.371	313 03	302 588	»	»	»	753.761	12.363 992	14.013 046	»	1.679 054
25 866	485 08	150 325	»	»	»	834.469	15.602.039	15.752 864	»	150 825
235 234	521 428	250.499	»	»	»	799.061	21.444.338	18.794 111	2.650.222	»
19 513	115 522	234 711	»	»	»	232.477	5.084.499	5.076 117	8.382	»
189.560	357 9 4	221.272	»	»	»	601.756	39.141.027	26.639 561	12 501.466	»
31 615	242 024	109 665	»	»	»	537.676	24.919.620	22 390.829	2.528.791	»
38.109	97.145	155.053	»	»	»	250.300	4.563.782	4 564.592	»	810
113.193	»	213.930	»	»	»	2 981 908	52.313.041	36.695.805	15.617.236	»
447 633	275 259	119 894	»	»	»	720.639	19.695.061	16 292 859	2.403.202	»
34.015	142 815	213 291	»	»	»	450.919	5.552.790	5.612 816	»	60 025
160.800	403 197	298 121	»	»	»	610.823	14.241.819	13 880.567	361.252	»
51 652	125 679	401.978	»	»	»	548.790	9.009.546	8.449 544	»	439.998
73.32	174 307	355.813	»	»	»	1.554.977	8.315 022	8.223 605	111 417	»
16 871	181 5 5	214.547	»	»	»	461.471	7.600.731	6 141 875	1.458 856	»
51.773	35 325	372 113	»	»	»	411.492	6.050.710	6 001 665	89 045	»
47.451 96	3 123 043	2.291 909	»	»	»	9.324 903	202.495.490	196 557 153	5.938.337	»
70 408	448 340	219.633	»	»	»	1.961.412	30.395.119	28.279 199	2.116.920	»
103.485	4 4 8 7	181 669	»	»	»	677.218	17.771.793	15.933.911	1.837.882	»
»	»	634 484	»	»	»	2.243.671	9.814.632	8.175 733	1.638 869	»
31 124	91.834	243 536	»	»	»	395.342	5.186.126	5.193 265	»	7.125
527 301	582.40	358.858	»	»	»	1.825 671	34.209.259	32.155 681	2.053 575	»
31 574	94 127	241 522	»	»	»	252.072	5.504.950	5.676 561	»	171.601
237.336	2 9 185	311.732	»	»	»	601.718	20.363.808	16.374.648	3.989.169	»
285.442	161.358	279.669	»	»	»	522.188	9.251.786	8 532.945	718.841	»
424 403	406 418	389 631	»	»	»	616.702	41.318 062	40.546.816	771.246	»
62 215	94.0 1	686.619	»	»	»	312.797	5.750.065	5 273.838	476 227	»
231.922	1 078.600	122 309	»	»	»	1.605.632	52.808.208	46.419 376	6.388 332	»
95 515	54.181	302.303	»	»	»	177.068	4.439.707	3 857.019	582 688	»
41.947	421 115	153 668	»	»	»	712.352	12.963.434	11.144.379	1.819 075	»
10.94	146.265	204 481	»	»	»	229 155	5.790.518	7.240.755	»	1.450.234
27 446	311.957	340.443	»	»	»	523 042	10.739.400	11.734 402	»	995.071
1.075.863	1.199.432	653 907	»	»	»	2.240 455	57.903.860	53 914.435	3.989 425	»
38 162	605 073	321.517	»	»	»	772.399	11.871 450	12.730.794	»	908.811
84.423	»	462 966	»	»	»	8.111.081	76.479.081	62.839.900	13.639.181	»
9 896	127.443	127.025	»	»	»	339.208	5.456 583	5.673.320	»	216.731
151 4 4	732 374	532 358	»	»	»	1.343.473	28.510.658	25.683.298	2.827.360	»
176.430	339 670	503.837	»	»	»	251.376	10.912.194	9.887.128	1.025.066	»
123.277	79.649	57.935	»	»	»	437.472	6.785.951	5.780.191	1.005.760	»
73.446	107.113	52 570	»	»	»	385.310	8.454.735	6 905.056	1 549.679	»
»	»	4.064.482	205.371.295	185.532.257	248.039.965	53.582.120	817.918.544	797.491.164	20.427.380	»
55.968.240	21.845.149	22.242.681	205.371.295	185.532.257	248.039.965	117.183.444	2.146.933.271	1.974.921.385	178.380.136	6 318.250
53.976.514	19 689 329	19.117.671	158.191 413	198.188.161	243.609 830	115.054.107				
+1.991.726	+2.155.820	+3.125.010	+ 47.179.882	- 12.655.904	- 4.430.135	- 2.129.337	+ 172 061.886		+ 172.061.886	

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones de Barcelona	Caja de Emisión - Cédulas	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	6 por 100 Emisión 1917			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	*	*	388.000	53.300	*	24.500	118.000	68.500	1.146.500	95.500	8.000	23.500	11.000	*	24.000	*	1.939.800
2	*	*	192.400	23.000	*	5.000	40.500	129.500	322.000	60.500	25.000	12.500	*	*	*	*	810.400
4	*	*	975.300	186.800	*	60.500	66.000	42.000	719.000	78.500	9.000	23.000	128.500	*	37.500	*	2.325.700
5	*	*	579.800	198.400	*	42.500	558.500	157.500	415.500	139.200	6.000	31.500	91.500	*	27.500	*	2.247.900
6	*	*	748.100	35.600	*	21.500	534.000	58.000	537.500	24.500	28.500	111.000	107.000	*	24.000	*	2.229.700
7	*	*	387.600	74.700	*	34.500	198.000	179.000	665.500	30.800	41.500	95.000	52.000	*	*	*	1.753.600
8	*	*	961.700	83.300	*	40.500	376.000	71.500	605.500	20.500	46.000	22.500	113.500	2.500	27.000	*	2.380.500
9	*	*	400.200	2.000	*	500	230.500	103.000	503.000	26.000	*	5.500	24.000	*	7.500	12.500	1.314.700
11	*	*	850.800	73.800	*	86.000	281.500	166.500	933.500	41.000	3.600	593.500	67.000	*	2.500	*	3.109.700
12	*	*	647.400	77.000	*	100.000	305.500	101.000	2.305.000	44.100	2.000	13.000	3.500	*	23.000	*	3.621.500
13	*	*	366.000	84.100	*	*	230.000	117.000	858.500	24.500	*	62.500	165.500	*	3.000	*	1.401.100
14	*	*	276.300	24.000	*	41.000	331.500	38.500	1.467.000	123.000	148.000	65.000	55.000	*	36.000	*	2.613.300
15	*	*	688.100	233.000	*	2.500	59.000	114.000	833.500	61.500	33.500	244.500	23.500	*	22.500	*	2.320.600
16	*	*	122.600	66.000	*	5.500	118.500	60.500	901.000	99.900	1.000	91.000	84.500	*	*	*	1.553.500
18	*	*	675.400	173.800	*	137.500	113.000	126.600	1.740.000	36.500	10.000	44.500	23.500	*	83.500	*	3.164.300
19	*	*	370.600	6.400	*	12.500	461.500	97.000	884.000	51.500	4.000	50.000	75.000	*	28.000	*	2.040.500
20	*	*	639.800	44.700	*	7.500	92.000	165.000	2.700.500	35.500	15.000	30.500	94.500	*	72.500	*	3.897.500
21	*	*	471.900	16.500	*	*	184.000	37.500	4.549.000	37.600	5.500	50.000	86.500	*	11.500	*	5.450.000
22	*	*	1.000.000	87.400	*	56.000	696.500	125.000	303.000	141.500	7.500	44.500	54.000	*	5.000	*	2.520.400
23	*	*	1.402.500	12.000	*	1.500	36.000	37.500	349.000	143.000	8.500	15.000	25.000	*	25.000	*	2.655.000
25	*	*	990.700	316.300	*	25.000	266.000	44.000	1.056.000	98.000	*	336.000	195.000	*	26.000	*	3.353.000
26	*	*	416.600	98.000	*	11.500	496.500	95.000	507.500	58.500	53.000	70.000	101.500	*	7.500	*	1.916.000
27	*	*	515.500	81.200	*	56.500	83.500	104.000	812.500	87.600	25.500	9.000	15.000	1.500	*	*	1.812.000
28	*	*	648.500	50.000	*	5.500	212.000	165.000	858.500	20.500	500	13.500	11.500	*	*	*	1.955.500
29	*	*	563.100	120.000	*	63.000	118.000	258.000	552.000	11.000	16.500	65.000	191.000	*	*	*	1.989.500
	*	*	15.276.900	2.221.300	*	841.000	6.209.500	2.662.100	26.058.000	1.597.400	498.100	2.128.000	1.804.000	4.000	493.000	12.500	59.803.300

Madrid, 1 de Marzo de 1924.—El Director general, Juan Ródenas.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL SUBALTERNO

RELACIÓN de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en primero de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	DESTINO
José Martín Romero	Portero de quinta clase.	Salamanca.
José Durán Díaz	Idem	Cádiz.
Saverino Romeo Tello	Idem	Arrecife (Canarias).
Luis Rojo Porras	Idem	Santa Cruz de Tenerife.
Manuel Ruano-Hernández	Idem	Algeciras (Cádiz).
Pedro Abaurrea Sarrié	Idem	Port-Bou (Gerona).
José Fernández Ruiz	Idem	Melilla.
Saverio Burgos Salcedo	Idem	Jerez de la Frontera.
Sebastián Lázaro Polo	Idem	Nules (Castellón).
Melix González de Ibarra	Idem	Las Palmas.
Gumersindo Gamazo y Gamazo	Idem	Oviedo.

Madrid, 10 de Marzo de 1924.—El Director general, José Tafur.

1.092

GARRIDO GARCIA, Florencio; de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, número 8, bajo; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 20 del año actual. 4687

1.093

JIMENEZ OLMEDO, Encarnación; de cuarenta y tres años, hija de Ramón y de Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de la Verdad, número 13, patio; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 286 del año actual. 4697

1.094

JUALLO BORAGA, Maximina; de treinta y ocho años, hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, Casa de Recogimiento (Getafe); comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma con el número 3.850 del año 1923. 4674

1.095

LIEBERMAN, Nicolás; de treinta y cuatro años, hijo de Salomón y de Cafa, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 7, principal; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 3.939 del año 1923. 4682

1.096

LOIGORRI PEREDA, Enrique; de treinta y seis años, hijo de Luis y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 12, bajo; comparecerá el día 4 de Abril a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 3.928 del año 1923. 4681

1.097

LOPEZ ALVAREZ, Eduardo, domiciliado últimamente en la calle del General Parlier, número 24; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y

media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 3.893 del año 1923. 4670

1.098

LOPEZ LARA, Luisa; domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, número 58, tercero derecha; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 88 del año actual. 4667

1.099

LOPEZ RANZ, Antonio; de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 29, tercero izquierda; comparecerá el día 11 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 289 del año actual. 4700

1.100

LLIGE PAGES, Francisco; de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Adela, domiciliado últimamente en la Torrecilla del Leal, número 25, tercero derecha; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 3.896 del año 1923. 4679

1.102

MARTIN, Lorenzo; conductor del automóvil número 10.802, domiciliado últimamente en la calle de Amaniel, número 15; comparecerá el día 4 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 3.738 del año 1923. 4675

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Segundo Fernández Argüelles, Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona.

Por el presente edicto se hace saber: Que en esta ciudad se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Hortía, la que se ha de proveer con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su virtud, se anuncia su provisión en concurso, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, y que también se hace en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los que se encuentren en condiciones legales solicitar el mencionado cargo, acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Las instancias se cursarán por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo, y si el solicitante perteneciere al territorio de otra Audiencia, será informada por el Presidente de ésta.

Barcelona, 14 de Marzo de 1924.—
El Presidente, Segundo Argüelles.

JO—4756

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MONOVAR

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 38 de 1923 sobre lesiones contra otros y Joaquín Olmedo Morellón, ha acordado se cite a D. Ernesto Armisens, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado para recibir declaración, y caso de haber resultado lesionado en el choque de trenes ocurrido en la estación de Monóvar el 22 de Julio último, ser reconocido por los facultativos, a los efectos del alta y demás actuaciones pertinentes.

Y para que sirva de citación a dicho señor, expido la presente, previéndole que, de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, y a los fines acordados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Monóvar, 4 de Febrero de 1924.—
El Secretario, P. H., José Carí.

JO—2590

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, sustraída en la noche del 25 al 26 de Enero último de la finca Palomo, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba Gabriel Gómez García, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 19 de 1924.

Señas de la caballería.

Una yegua de treinta meses, negra, de 1,47 metros de alzada, raza española, hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 2, en el muste izquierdo.

Montoro, 6 de Febrero de 1924.—
El Juez, Salvador Higuera.—El Se-
cretario, Mariano López.

JO—2591

Don Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de esta ciudad y
su partido.

Por el presente que se insertará en
la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi-
cial* de esta provincia, ruego y encar-
go a todas las Autoridades civiles y
militares y demás individuos de la Po-
licía judicial de la Nación, procedan a
la busca de los efectos que después se
dirán, propios de la vecina de esta
ciudad Isabel Cano Artero, los cuales
fueron robados de la casa sin número
de la calle Vista Hermosa, de esta
población, así como a la captura del
autor o autores del hecho, los que
caso de ser habidos serán puestos a
disposición de este Juzgado en la cár-
cel de este partido, y los efectos igual-
mente a disposición de este Juzgado,
pues así lo tengo acordado en el su-
mario que por tal hecho instruyo con
el número 188 de 1923.

Dado en Montoro a 3 de Febrero de
1924.—El Juez, Salvador Higuera.—
El Secretario, Mariano López.

JO—2592

OLIVENZA

Don Juan García Murga, Juez de
instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autori-
dades civiles y militares e intereso de
los Agentes de la Policía judicial, pro-
cedan a la busca y rescate de las aves
de corral que después se reseñan, las
cuales fueron sustraídas en la noche
de 31 de Enero al 1 de Febrero, de
un corral anejo a la casa de Manuel
Durán, en la villa de Almendral, y
caso de ser habidas, sean puestas a
disposición de este Juzgado con la
persona o personas en cuyo poder se
hallaren si no acreditan su legítima ad-
quisición, pues así está acordado en el
sumario que se instruye bajo el nú-
mero 19 del presente año.

Descripción

Tres gallinas, negras.
Tres ídem, con el pescuezo dorado.
Dos rubias.
Tres pintadas o jabadas.

Dado en Olivenza a 7 de Febrero
de 1924.—El Juez, Juan García.—El
Secretario (ilegible). JO—2593

PALENCIA

Por la presente que se insertará en
el *Boletín Oficial* de esta provincia y
GACETA DE MADRID, se requiere a los
procesados Miguel y José Cruz, que se
encuentran en ignorado paradero, para
que en el improrrogable término de
cinco días hagan efectivas las minutas
y horarios presentados por sus respec-
tivos Letrados D. Teodoro García Cres-
po y D. Enrique Rodríguez en la defen-
sa de los mismos en la causa que se les
siguió con el número 97 de 1923 por
homicidio, importante cada una dos-
cientas cincuenta pesetas, bajo aperci-
bimiento de apremio si no lo verifican
dentro de dicho término.

Palencia, 9 de Febrero 1924.—El Se-
cretario judicial, Marcial Fernández
Salomón. JO—2783

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada
hoy por el Sr. Juez de instrucción de
esta capital en causa seguida por des-
aparición de la niña Gloria Huarte Sa-
tostegui, hija de Eloy y de Petra, de
nueve años de edad, bien parecida, con
una cicatriz en la nariz, color blanco,
con los pómulos encarnados, bastante
alta y delgada y cabellera negra, que
cuando salió de casa de sus padres,
sita en el molino denominado de la
Biurdana, en el río Arga, jurisdicción
de esta ciudad, al que se supone cayó
la tarde del 30 de Diciembre pasado;
vestía camisa blanca, pelele de punto,
saya también de punto, un delantal de
rayas fondo marrón, calcetines de lana,
encarnados y alpargatas azules, y por la
presente cédula se cita a cuantas per-
sonas puedan suministrar algún ante-
cedente relacionado con la desaparición
de la mencionada niña, para que com-
parezcan ante este Juzgado en el tér-
mino de diez días, con objeto de ser
examinados en la referida causa, bajo
apercibimiento que de no verificarlo
les parará el perjuicio consiguiente.

Pamplona, 11 de Febrero de 1924.—
El Secretario. JO—2865

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de
instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-
ria ruego y encargo a toda clase de
Autoridades tanto civiles como milita-
res y Policía judicial la busca y res-
cate de lo que al final reseño, robado
la madrugada del día 4 del actual del
vagón J. 7494 que conducía el tren
número 179, entre las estaciones de
Palma del Río y Hornachuelos, y caso
de ser habido sea puesto a disposición
de este Juzgado con sus tenedores il-
legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario
que instruyo con tal motivo, bajo el
número 23 de 1924.

Señas de lo robado.

Un fardo de tejidos con peso de 34
kilogramos, correspondiente a la ex-
pedición de pequeña velocidad número
7.224 de Sevilla a Almuradiel.

Otro de café, con 25 kilogramos, ex-
pedición número 34.570, de igual pro-
cedencia para Santa Cruz de Mudela.

Dado en Posadas a 11 de Febrero de
1924.—El Juez, Miguel Llamas Ro-
sales.—El Secretario judicial, Luis
Medina JO—2818

SANTA COLOMA DE FARNES

Don José María Llavaro Bayer, Juez
de instrucción accidental de la ciudad
y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente requisitoria y como
comprendido en el artículo 835 número
tercero de la ley de Enjuiciamiento
criminal y en cumplimiento de carta
orden de la Superioridad dimanante
del sumario que bajo el número 37 de
1920 se siguió en este Juzgado sobre le-
siones contra Damián Talavera Mora,
hijo de Gabriel y de Sixta, casado, mi-
nero, natural de Casas de Ves (Alican-
te), y vecino de la Sellera, hoy de ig-
narado paradero, se cita al mismo Da-

mian Talavera para que dentro del tér-
mino de diez días se constituya en pri-
sión en la cárcel de la ciudad de Gero-
na a disposición de la misma Superio-
ridad, al objeto de extinguir la pena
a que fué condenado en méritos de di-
cho sumario, bajo apercibimiento de
que en caso contrario se procederá a lo
que en derecho hubiere lugar.

A la vez requiero y encargo a todas
las Autoridades así civiles como mili-
tares y ordeno a los Agentes de la Au-
toridad para que procedan a la busca,
captura y conducción a la cárcel de la
ciudad de Gerona a disposición de la
misma Superioridad del mencionado
penado Damián Talavera y Mora.

Santa Coloma de Farnés, 11 de Fe-
brero de 1924.—El Juez, José María
Llavero. JO—2872

TORRELAGUNA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de in-
strucción del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en el sumario
número 53 de 1923 seguido por el de-
lito de lesiones, ha sido llamado el
procesado Enrique Parreño García,
que tuvo su último domicilio en
Mangirón (Madrid), natural de Cantil-
llana, partido judicial de Lora del
Río, de la provincia de Sevilla, de es-
tado soltero, profesión jornalero, de
treinta y tres años de edad, sin que
haya comparecido, por lo que se ha
decretado su prisión por auto de esta
fecha.

En su virtud ruego y encargo a las
Autoridades de todos los órdenes, ex-
horjo y requiero a los señores Jueces
de instrucción y ordeno y mando a la
Guardia civil y demás Agentes de la
Policía judicial, procedan a la busca,
captura y conducción a la prisión pre-
ventiva de este partido, y a mi dis-
posición, del procesado Enrique Pa-
rreño García.

Torrelaguna, 11 de Febrero de 1924.
El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario,
Licenciado Indalecio Cassinellas.
JO—2822

TORRELAVEGA

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez
de instrucción de la ciudad de Torrela-
vega y su partido.

Por la presente y como compren-
dido en el párrafo 1.º del artículo 835
de la ley de Enjuiciamiento criminal,
llamo al procesado Manuel Jiménez y
Jiménez, de veintisiete años de edad,
hijo de Juan Antonio y Pascuala, na-
tural de Villarcayo (Burgos), sin in-
strucción ni domicilio conocido, igno-
rándose su actual paradero, para que
dentro del término de diez días conta-
dos desde la última publicación de la
presente en el *Boletín Oficial* de la
provincia o GACETA DE MADRID com-
parezca ante la Audiencia de Santander a
responder de los cargos que contra el
mismo resultan del sumario que ins-
truyó este Juzgado, a quien se apercibe
con declararle rebelde si deja de com-
parecer.

Al propio tiempo ruego a las Auto-
ridades y Agentes de Policía procedan
a la busca y captura de dicho procesa-
do, poniéndole, caso de ser habido, a
disposición del Sr. Presidente de la
Audiencia de Santander en la cárcel de
aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—
El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2787

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Jovita Fernández Gabarre, de diez y ocho años de edad, hija de Carlos y Fidela, cesterera de profesión, cuyas demás circunstancias se ignoran así como el actual paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que instruyó el Juzgado de Torrelavega por estafa contra otros y la citada, apercibiéndola con declararla rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de la referida procesada poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander, en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—
El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2788

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Felipe Hernández Escudero, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan Antonio y Angela, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), sin instrucción ni domicilio fijo, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra él mismo y otros se instruyó en el Juzgado de Torrelavega por estafa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—
El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2789

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Vicenta Borja Bizarraga, de diez y siete años, hija de Eugenio y Ramona, cesterera de profesión, sin instrucción, natural de La-

guna de Negrillas, partido judicial de La Bañeza (León), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que contra otros y la citada instruyó el Juzgado de Torrelavega, por estafa, apercibiéndola con ser declarada rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—
El Juez instructor, Joaquín Alvarez.
JO—2790

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Dolores Hernández Gabarre, de veinticinco años de edad, hija de Carlos y Fidela, sin instrucción, natural de Palazuelos, partido judicial de Villadiego (Burgos), sin domicilio fijo y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que contra ella y otros se instruye en este Juzgado por estafa, apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Santander en la cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 9 de Febrero de 1924.—
El Juez, Joaquín Alvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—2874

VELLEZ MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa número 6 del año actual sobre corrupción de la menor Carmen Rodríguez Jiménez, se cita por medio de la presente a la referida menor y a su madre, Remedios Jiménez Eupíñez, vecinas que fueron de esta ciudad, que se marcharon a La Línea hace tres meses, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan a prestar declaración, bajo el apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar sino comparecen.

Vélez Málaga, 14 de Febrero de 1924.—Francisco Sánchez.

JO—2821

JUZGADOS MUNICIPALES

ALLANDE

Don Jesús Canto González, Juez municipal del término de Allande, partido judicial de Tineo.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado solicitud alguna en el concurso de traslado anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, he acordado se anuncie dicha plaza de Secretario suplente, con arreglo a cuanto dispone la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, con objeto de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes y demás documentos necesarios dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pola de Allande a 13 de Marzo de 1924.—Jesús Canto.—El Secretario accidental, Juan Rodríguez.

JO—4758

CHELVA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el oportuno expediente, se anuncia hallarse vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Chelva, por traslado de quien la desempeñaba, y se abre concurso libre por término de quince días, durante los cuales, y a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, acompañando certificado de su nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio y la certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Chelva, 7 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, José Martínez Rogor. El Secretario suplente interino, Jesús Fábuel.

JO—4663

LEON

D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, son así:

"Sentencia.—En la ciudad de León a 1 de Marzo de 1924.—El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos de una parte, como demandante y en concepto de pobre, D. Laurcano Pérez González, Cura párroco de Cuénabres, partido judicial de Riaño, como representante legal de la Iglesia, por delegación y con licencia del ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis, re-

presentado por el Procurador D. Nicanor Lopez Fernandez y defendido por el Letrado D. Félix Argüello, y de otra, como demandado, D. Nicolás Vargas García, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de un legado.

Fallo: que estimando la demanda objeto de este pleito, entablada por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Laureano Pérez González, como Cura párroco de la iglesia de Cuénabres, debo condenar y condeno al demandado D. Nicolás Vargas García a que pague a dicho Párroco de Cuénabres 8.520 pesetas efectivas, para obras de construcción de la referida Iglesia, y otras 7.000 pesetas para la adquisición de ornamentos para la misma. A constituir en el Acervo Pío de la Diócesis un capital de 6.625 pesetas nominadas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, para el pago de dos misas semanales en la mencionada Iglesia. A constituir también otro capital de 15.000 pesetas en iguales títulos de la Deuda para asegurar el cumplimiento de la carga de misas cantadas todos los sábados y festividades de la Virgen en la misma Iglesia, y otro capital de 50.000 pesetas en igual forma para pago de un Maestro de Sacristía de dicho pueblo e Iglesia, abonándose en cuenta el demandado las 7.000 pesetas nominadas en dichos títulos, entregadas durante este pleito, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este litigio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía del demandado le será notificada la presente en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carballo.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación de la referida sentencia al demandado rebelde y en ignorado paradero D. Nicolás Vargas García, firmo el presente en León a 10 de Marzo de 1924.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carballo.

JC—42

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.336 de orden del año 1923, contra Adolfo Rubio y Rubio y otros por infracción y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Juan José G. de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Adolfo Rubio, Tomás Núñez, Esteban Ramón, Andrés Ochoa y Agustín Casero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Adolfo Rubio Rubio, Tomás Núñez Gracia, Esteban Ramón, Miguel An-

drés Ochoa Velasco y Agustín Casero Collado, a treinta pesetas de multa a cada uno de los cuatro primeros, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al último, a la pena de repreñión y pago de las costas por iguales partes, expidiéndose cédula al Alguacil de turno para la notificación a los cuatro primeros.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Rubio Rubio y Andrés Ochoa expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 7 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—4378

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 183 de orden del año 1924 contra Alfonsa García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Marzo de 1924; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. don Juan José G. de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonsa García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonsa García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández a la pena de quince días de arresto a cada uno, represión y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Alfonsa García Crespo y Antonio Rodríguez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—4379

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.407 contra Miguel Criado, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Enero de 1924; don Emilio Gómez Moreno, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Miguel Criado,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Criado a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, debiéndose publicar esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Moreno.

Y para que sirva de notificación a Miguel Criado, expido la presente.

Madrid, 8 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Félix Gil.

JO—4448

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.668 seguido en este Juzgado contra Antonio Gutiérrez Díez por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Marzo de 1924; D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Gutiérrez Díez,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Gutiérrez Díez, declarando de oficio las costas causadas en ese juicio, debiendo publicarse esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Gutiérrez Díez y a María Marcos Sepúlveda, expido la presente.

Madrid, 10 de Marzo de 1924.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Félix Gil.

JO—4459

PADERNE

D. José Pérez Pico, Juez municipal de Paderne, partido judicial de Betanzos, provincia de Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de provistarse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 1.º del Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, respectivamente, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, que comenzarán a contarse desde el siguiente día al en que el presente aparece publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes, durante ese plazo, puedan presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, advirtiéndose que este término municipal, según el último censo de población aprobado, se compone de 5.097 habitantes de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paderno, 29 de Febrero de 1924.—José Pérez.—P. S. M., el Secretario suplente interino, Ramón Illobre.
JO—4087

PAJARES DEL FRESNO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los solicitantes presentarán sus instancias en este Juzgado durante el plazo de treinta días, contados desde el día de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y acompañadas de los documentos que exige el Reglamento vigente.

Pajares del Fresno, 29 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, Manuel Bazal.
JO—4747

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. José Berástegui Rodríguez, Juez municipal de la villa de San Sebastián de la Gomera (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente que se han de proveer en la forma que establece el Real decreto de 23 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a las mismas presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, advirtiéndoles que este término municipal tiene en la actualidad un censo de población de derecho de 4.833 habitantes.

San Sebastián de la Gomera, 29 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, José Berástegui.
JO—4451

VISO DEL MARQUES

D. Eugenio de Anca y Merlo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas.

Dado en Viso del Marqués a 5 de Marzo de 1924.—Eugenio de Anca.—Los hombres buenos, Cleto del Campo.—Marcelino Almodóvar.
JO—4757

JURISDICCION DE MARINA

RIVEIRA

D. Angel Alvarinho y Saavedra, Alférez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Benjamín Lago Arnoso, folio 59, para el reemplazo actual, hijo de Andrés y Julia, soltero, natural de Carreira y vecino de idem, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último a recoger su Cartilla Naval, a fin de que, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración; pues de no verificarlo será declarado prófugo.—Riveira, 1.º de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvarinho.
JM—673

D. Angel Alvarinho y Saavedra, Alférez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Olímpio Sampedro Caloiño, folio 182 para el reemplazo actual, hijo de Josefa, soltero, natural de Riveira y vecino de idem, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último a recoger su Cartilla Naval, a fin de que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración; pues de no verificarlo será declarado prófugo.—Riveira, 1.º de Febrero de 1924. El Juez instructor, Angel Alvarinho.
JM—674

D. Angel Alvarinho Saavedra, Alférez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Pretal Sieira, hijo de Francisco y de Leonarda, natural de Oleiros (Coruña), donde últimamente residía, soltero, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración, pues de no verificarlo, será declarado prófugo.

Riveira, 1.º de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvarinho.
JM—675

rez de navío y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Andrés A. Pazos Rego, hijo de Andrés y Francisca, natural de Palmeira (Coruña), donde últimamente residía, soltero, de veinte años de edad, al que instruyo expediente para la declaración de prófugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre último, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción de Marina, al objeto de recibirle declaración, pues de no verificarlo, será declarado prófugo.

Riveira, 1.º de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Angel Alvarinho.
JM—676

D. Angel Alvarinho Saavedra, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente se anula y queda sin valor alguna la libreta de inscripción marítima expedida en 5 de Junio de 1914 al inscripto Andrés Millán Cores, folio 78 de 1903 de disponibles del distrito de Caramiñal.

Riveira, 29 de Enero de 1924.—Angel Alvarinho.
JM—650

D. Angel Alvarinho Saavedra, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente se anula y queda sin valor alguna la libreta de inscripción marítima expedida por esta Ayudantía en 1.º de Mayo de 1915 al inscripto de este trozo Ignacio Lió Castro, folio 32 de 1911 de disponibles.

Riveira, 29 de Enero de 1924.—Angel Alvarinho.
JM—651

VALENCIA

D. Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que en la mañana del día 11 de Enero pasado se ha encontrado junto a la escollera de Poniente, de este puerto, el cadáver de un hombre en principio de descomposición, vestido con botas negras, pantalón gris rayado, camisa blanca con dibujo azul, chaleco y blusa oscuros, con una cadena y un lápiz en los bolsillos y las iniciales A. C. en la ropa interior, al parecer muerto por ahogamiento, al cual se le practicó la autopsia en el depósito del hospital militar de esta plaza.

Cuantos crean tener noticias referentes a la muerte del individuo citado comparecerán en el término de treinta días ante el citado Juez, al objeto de prestar la declaración oportuna.

Valencia, 5 de Febrero de 1924.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch.
JM—692